



ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Asociación Nacional de Funcionarias y Funcionarios Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Propuestas para Nueva Ley General de Pesca

Tema	Prioridad	Problema	Propuesta	Observaciones
Reestructuración y modernización institucional	1	Estructura de SSPA no responde a sus actuales y futuras obligaciones	Artículo transitorio que establezca la reestructuración institucional en el plazo de 1 año para que SSPA cumpla con requerimientos para el cumplimiento de la totalidad de sus funciones, de manera desconcentrada y regional .	Considerar personal (competencias y grados) y presupuesto. Se solicita considerar en el proceso de construcción de la PPN los aportes efectuados por ANAFUS que constan en documento de linamientos entregado al Sr. Subsecretario con fecha 7 de marzo de 2023.
Financiamiento para LGPA	2	Proyectos de ley no han contemplado los recursos mínimos para el cumplimiento de funciones que se han ido sumando al quehacer de SSPA.	Informe Financiero que contemple los recursos necesarios para todas las funciones y tareas nuevas que incorpore la LGPA así como el déficit de recursos necesarios para las funciones y tareas que no fueron considerados en proyectos de ley previos.	

Protección a la función pública	3	Funcionarios/as que se desempeñan en la institucionalidad pesquera, especialmente aquellos que interactúan directamente con usuarios o desarrollan trabajos de campos han sido objeto de agresiones y maltrato por parte de diferentes actores sin que esto involucre una sanción sectorial	Incorporar en la nueva LGPA infracciones y sus respectivas sanciones, incluidas aquellas de tipo administrativo, que sean ejemplificadoras para evitar conductas agresivas que impidan o dificulten la acción pública del personal de la institucionalidad pesquera (SSPA (incluidas sus DZP), SNP (relevancia en fiscalizadores), IFOP (relevancia en Observadores Científicos), INDESPA).	
Política Pesquera Nacional	4	No existe PPN formalizada y explícita, pese a varios intentos bajo diferentes administraciones.	Artículo transitorio que establezca que en el plazo de 1 año se emitirá la PPN la que será evaluada cada 5 años (con indicadores de desempeño) y cuya construcción debe considerar un proceso participativo y vinculante que contemple tanto a la institucionalidad (incluidas las asociaciones de funcionarios/as) y al sector privado.	Se solicita considerar en el proceso de construcción de la PPN los aportes efectuados por ANAFUS que constan en documento de lineamientos entregado al Sr. Subsecretario con fecha 7 de marzo de 2023.
Enfoque Ecosistémico	5	Actual LGPA solo contempla ámbito biológico.	Por tanto, se recomienda incluirlo según el Enfoque FAO, incorporando ámbito Social y económico (que deberán abordar otros servicios competentes en estas materias con la gestión y colaboración de SSPA).	
Enfoque Precautorio	6	Principio Precautorio debe reemplazarse por Enfoque Precautorio	Reemplazar en Art. 1 C b)	
Articulación de la institucionalidad pesquera	7	La coordinación no es explícita y conducente al cumplimiento de los objetivos institucionales.	Artículo transitorio que explicita la orgánica y coordinación que debe tener la institucionalidad pesquera que contemple disponer de recursos necesarios para su funcionamiento basal y asegure el cumplimiento del rol y las funciones que les asigna la normativa y política pesquera.	

Proceso de toma de decisiones	8	Eventual riesgo de no mantener CM y CCT. Además existen falencias en el presupuesto para la correcta ejecución y funcionamiento de ambas instancias asesoras.	Mantener y fortalecer ambas instancias en la nueva ley, mejorando aquellas materias que se consideren pertinentes. Asegurando disponibilidad de las glosas presupuestarias correspondientes.	
Proceso de toma de decisiones	9	Eventual riesgo de no tener un efectivo proceso de toma de decisiones basadas en la ciencia.	Asegurar que el proceso contempla los procedimientos y agentes necesarios para su aplicación.	Fortalecer la vinculación con Min. CyT, centros de investigación, ONG, Fundaciones u otras relacionadas con el sector pesquero.
Acceso (artesanal y otros)	10	<p>Artesanal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura no se ajusta a dinámica de las pesquerías. - No contempla retribución al Estado por exclusividad de acceso y/o derechos de uso. - No estratifica segmentos de pesca artesanal. <p>La actual normativa no explicita en detalle aspectos relativos a Pesca recreativa, de subsistencia y de pequeña escala.</p>	Nuevo sistema de RPA que reconozca la realidad del sector artesanal, que considere la necesaria estratificación de los diferentes segmentos (artesanales de pequeña y mediana escala y semiindustriales) que constituyen al pesca artesanal con miras a la aplicación efectiva de las Políticas de Estado, a la tributación acorde cuando corresponda y la implementación de procedimientos obligatorios según su rango (ej. posicionador, observadores científicos, certificación, entre otros). Contemplar los procedimientos de las otras actividades que involucran uso/explotación de recursos.	Considerar en la formulación de materias relativas a acceso las recomendaciones emanadas del análisis sobre este tema que realizó y entregó el grupo institucional que abordó esta materia.
Investigación para proceso de toma de decisiones	11	Procedimientos actuales y cantidad de recursos disponibles en el FIPA, en general, no permiten su utilización efectiva y oportuna en la toma de decisiones.	<p>Optimizar procedimientos administrativos.</p> <p>Organizar programas de administración con líneas de investigación y plazos acordes a los requerimientos asegurando su financiamiento.</p> <p>Modificar Consejo del FIPA con mayor representación de la SSPA.</p> <p>Vincular resultados de Proyectos FIPA a la toma de decisiones.</p>	

EMCPO	12	La normativa que regula estas actividades no contempló la necesaria coordinación para instalación, seguimiento y evaluación de estos espacios, lo que genera serios conflictos con los usos pesqueros tradicionales que administra la SSPA.	Compatibilizar la norma con los usos pesqueros definidos en la LGPA, ajustando los procedimientos para evitar conflictos entre sectores. Incorporar el seguimiento y evaluación (indicadores de desempeño) del funcionamiento de estos espacios con las medidas correctivas o sancionatorias que corresponda aplicar por incumplimientos o faltas. Así mismo, se debe contemplar la coordinación necesaria con la institucionalidad (no pesquera) que interviene en la promulgación de estos espacios.	
AMP	13	El actual Art. 158 de la LGPA excluye la actividad pesquera extractiva del maritorio de las áreas SNASPE, entendiendo que no había maritorio en esas áreas pero luego de los dictámenes de CGR esa interpretación cambió y ha generado problemas en Aysen y Magallanes donde en esta última región el 23% del maritorio tiene alguna figura de protección reconocida en el SNASPE.	Especificar e el Art. 158 (inciso primero) que las actividades excluidas de las áreas SNASPE corresponden a la pesca industrial y de acuicultura.	
AMERB	14	Establecimiento del uso pesquero de un sector se realiza mediante Decreto MINECON, previo a que el Ministerio de Defensa establezca su afectación por decreto.	A fin de agilizar procso de establecimiento de un AMERB se plantea reemplazar el Decreto MINECON por una Resolución SSPA, toda vez que el decreto que regula la exclusividad del sector para los fines determinados por SSPA (AMERB) es el decreto de destinación del MINDEF.	
AMERB	15	Bajo la actual normativa es prácticamente imposible sancionara a consultores AMERB que no realizan trabajos de calidad ni con la oportunidad requerida y que son financiados directamente por OPA o por proyectos con financiamiento público.	Incorporación del Registro de Consultores AMERB cuyo articulado se propuso con motivo de la presentación del Proyecto de Ley Bentónica.	

